EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION EDUCATIVA Y COBERTURA, EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD EDUCATIVA, EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO G04 DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

C E R T I F I C A:

Que, la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWA-ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA-UNIPA, con NIT 840.000.269-1, representada legalmente por JAIME EDUARDO NASTACUAS GUANGA, identificado con C.C No. 1.085.271.150, cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato de Prestación de Servicios No GN1897-2026, cuyo objeto es: *"La Asociación se compromete para con el Departamento de Nariño a la ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO de los Centros Educativos de la población indígena en los niveles de preescolar, primaria y básica secundaria de los Resguardos Indígenas adscritos a la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWA - ORGANIZACIÓN UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA-UNIPA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015."*, con un alcalde *"La Administración de la Atención del Servicio Educativo corresponderá a DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (2.235) cupos, de acuerdo al número de estudiantes de los Centros Educativos de la población indígena en los niveles de preescolar, primaria y básica secundaria de los resguardos acentuados en los municipios de Barbacoas y Samaniego relacionados de la siguiente manera: BARBACOAS: El gran Sabalo, Cuamby Yaslambi, Pingullo Sardinero, Tortugaña Telembi,Saunde Guyguay, Pipalta Palvi Yaguapy, Chimbagal, Pulgande Tronquería Palicito, Ñambi Piedra Verde, Guelmambi El Bombo, Honda Rio Guiza, Nunalbi Alto Ulbi, Güelmambi Caraño y Cuasbil La Faldada. SAMANIEGO: Planadas Telembi."*

De conformidad con el informe de supervisión, que contiene el análisis jurídico, técnico y financiero, se da aplicación a la Cláusula quinta forma de pago: *"El valor del contrato que se derive del presente Estudio Previo será desembolsado de la siguiente manera: 1. Anticipo: Equivalente al 40% del valor total del contrato, a título de anticipo, previo cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato, porcentaje que deberá amortizarse en cada pago parcial. Amortización del anticipo: En cada pago parcial se realizará la respectiva amortización del valor entregado a título de anticipo en el mismo porcentaje del pago. 2. Pagos parciales. El valor total del contrato se cancelará en pagos parciales de la siguiente manera: a. Un primer pago por un valor correspondiente al 40% del valor del contrato, cuando se haya cumplido mínimo con el 40% de ejecución del objeto contractual, previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por la Supervisión del contrato. b. Un segundo pago equivalente al 40% del valor total del contrato, al cumplimiento mínimo del 80% del mismo, previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por la Supervisión del contrato. c. Un último pago equivalente al 20% del valor total del contrato, al cumplimiento del 100% del objeto contractual; pagos que serán relacionados en las actas parciales y acta de liquidación, y los soportes requeridos según el caso"*, por lo que se procede a realizar el primer pago equivalente al 40% del valor del contrato de conformidad con la base de matrícula SIMAT con corte a 1 de junio de 2026, por cumplimiento del 40% de ejecución del contrato No GN1897-2026, previa amortización del anticipo, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MDA/CTE ($420.594.360.80)

De acuerdo con el siguiente detalle:

RESUMEN DE PAGOS DEL CONTRATO GN1897-2026	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor del contrato inicial	$ 1.886.015.235
Valor del contrato inicial ajustado FUC	$ 1.886.015.235
(-) anticipo del 40% del valor total del contrato inicial	$ 754.406.094
Valor ejecutado al 30 de junio de 2026, según el presente informe corresponde	$ 869.073.258.37
1 pago del 40% de conformidad con matrícula SIMAT a corte 01 de junio de 2026	$ 722.356.798.40
(-) Amortización 40% del anticipo	$ 301.762.437.60
Valor total a pagar	**$ 420.594.360.80**

Scanned with CamScanner

De parte de Unipa se anulan estampillas Pro-Desarrollo de Nariño, Pro-cultura y Universidad de Nariño con liquidación No. 10637987 y PIN No. 20908364.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

POR LOS SUPERVISORES

BERBY SANCHEZ MONTAÑO
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA
Subsecretario Administrativo y Financiero

LUIS ALBERTO SUAREZ NARVAEZ
Subsecretario de Calidad Educativa

JESUS GAVILANES VITERI
P.U. Inspección y Vigilancia G-4

Proyectó: Jairo Andrés Ibarra Rosero Cargo: Abogado Contratista - Cobertura SED	31/08/2026
Proyectó: Guillermo Benavides Cerón Cargo: Contador Contratista - Cobertura SED	31/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

Subsecretaría de Cobertura
Secretaría de Educación - Nariño
Fecha: SEPTIEMBRE/ 2026
Firma:

Scanned with CamScanner